



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2025-VMFA/AL-MDSP

Supe Puerto, 23 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO.

VISTO: El Memorándum N° 212-2023-VMFA/AL-MDSP, de fecha 23 de mayo del 2023, del Alcalde disponiendo se emita la Resolución de Alcaldía para conformar el Equipo Técnico Municipal y Distrital para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1);

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Artículo 20° Inciso 6) de la misma Ley.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera.

N°	Área según organigrama funcional	Cargo
1	ALCALDIA	ALCALDE
2	SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	SUB GERENTE
3	OFICINA DE IMAGEN	JEFE
4	OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION, ESTADISTICA	JEFE
5	CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR - CIAM	ENCARGADA



ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR un equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Institución	Cargo	DNI
1.- Azucena del Rocío Gutiérrez Pitoc	CENTRO DE SALUD	Asistente Social	15714291
2.- Lincoln Ríos Trauco	PARROQUIA	Párroco	06107316

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO
Abg. Rosa M. M. M. Ayala
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO
VICTOR MANUEL FRANCA ARQUINO
ALCALDE